



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2018-MD-UMARI/ALCALDÍA

Umari, 15 de enero del 2018

"QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE UMARI 2018"

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de enero del 2018, el Informe N° 10-MD- UMARI/ALCALDÍA, de fecha 20 de enero del 2017, con dispensa de dictamen de Comisión Ordinaria correspondiente, por la aprobación del proyecto de Ordenanza que Aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Umari 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del esta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, textualmente establece lo siguiente: Corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. A su turno, el artículo 40' del ordenamiento legal precitado, señala que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa.

Que, conforme lo establece el numeral 1.1 del artículo 85° de la citada Ley N° 27972, las municipalidades deben establecer un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional, los Gobiernos Locales, la Sociedad Civil organizada y otras instituciones involucradas, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana— SINASEC; así como, determinar los procedimientos para implementación y ejecución de dichos planes.

Que, conforme al inciso e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Ley N° 28863, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana — CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad ciudadana, aprobado por CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza Municipal.

Que, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Umari - 2017, constituye una herramienta



estratégica e integral que contribuirá a mejorar la gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Umari 2018.

Que, con Acta de reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Umari - 2018 (CODISEC), de la Municipalidad Distrital de Umari, de fecha 20 de enero del 2016, se aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016, de acuerdo con su propia realidad y dentro del marco de la Ley.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en Sesión de Concejo de la referencia, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE UMARI - 2017

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Umari 2018, Provincia y Departamento de Huánuco, que consta de setenta y dos (72) páginas, que van como Anexo 05 y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- FACULTAR, al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Umari - 2018 (CODISEC), de la Municipalidad Distrital de Umari, para que coordine con los órganos competentes y necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza, y que garanticen su ejecución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la asignación de recursos económicos a través de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para la ejecución y cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Umari 2018.

Artículo 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución de la presente disposición Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Medio Ambiente, a través de sus Unidades Orgánicas correspondientes,

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la publicación respectiva de acuerdo a Ley, en el Diario local de mayor circulación de la jurisdicción.

Artículo 6°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página Web de esta Municipalidad Distrital de Umari.

Artículo 7°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

